

haya bolson, y que se buelta a la Parte al Sr  
D. Blas la original, con testimonio a sus  
Cumplimientos, para guarda a vie oio, y no  
hagga lo contrario pena de la mia merced,  
y a veinte mil mrs, para la mia Camara, lo  
la qual mandamos a qualquien Oyo la no  
tifique, y a ello de testimonio, dada en Na  
mada a veintey nueve de Noviembre a mil  
veintey seys años = El Jaquez =  
lo Llany = D. Gonzalo Joseph trebino // D.  
Juan<sup>co</sup> Joseph Pallen a toledo //

Yo D. Joseph de el Chasco Oyo a Camara, y  
maur a los Oyo daley a el Audiencia y Chan  
celleria a el Rey mio Q. la hice executar  
por mi mandado con Acuerdo a sus Alca  
des a los Oyo daley //

Para que el Consejo, Jurisdiccion y recaudacion  
a la villa a Sumilla cumpla lo que se le  
manda a Petimeno a D. Blas Guardia  
como Padre y legitimo Administrador //

